



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2093 /
EN CONCON, 04 JUL 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 154, de fecha 22 de mayo 2023. Requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117, de fecha 25 de mayo 2023, por un monto total de \$ 6.050.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-09-003-001-000, modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.827 del 09 de junio 2023, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-31-L123, "Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de funcionarios del CESFAM de Concón"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 20 junio 2023. 2 ofertas rechazadas.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública "Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de funcionarios del CESFAM de Concón" se presentaron 2 oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

TRANSPORTE GERMAN ESPINOZA LIMITADA RUT: 76.834.013-7

Por presentar formularios sin firma del representante legal, modifica estructura de formulario anexo N°7. Además de incumplimiento de documentación, oferente no acredita experiencia, no presenta certificado de inscripción y de anotaciones, certificado de antecedentes al día, y hoja de vida del conductor.

Lo que Contraviene los requisitos establecidos en los numerales III "Documentación a presentar, orden de precedencia", V "Criterios de evaluación" letra b y d, y numeral VII "Adjudicación" letra c) de las Bases de Licitación.

BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA
RUT: 77.591.848-9.

Por modifica estructura de formulario anexo N°7, incumplimiento de documentación, oferente no presenta fotocopia de licencia de conducir del conductor, certificado de antecedentes al día, y hoja de vida del conductor. Además oferta excede presupuesto disponible.

Lo que Contraviene los requisitos establecidos en los numerales V “Criterios de evaluación” letra a y b, numeral VI “Disponibilidad presupuestaria y duración” y numeral VII “Adjudicación” letra c) de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

- 1. **RECHÁCESE**, las ofertas presentadas en la Propuesta Pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL CESFAM DE CONCÓN” ID N°2598-31-L123, de los oferentes: **TRANSPORTE GERMAN ESPINOZA LIMITADA** RUT: 76.834.013-7 y **BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA** RUT: 77.591.848-9.
- 2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de funcionarios del CESFAM de Concón” ID N° 2598-31-L123, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- 3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

- Distribución**
- 1. Sec. Municipal
 - 2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		03 JUL 2023

